



La futura Ley de Servicios de Pago busca limitar el fraude fiscal en comercios y hostelería (España)

Fuente: Legal Today

Otra de las medidas más novedosas que incluye la nueva regulación es la referida a la **exigencia de una autenticación reforzada del cliente en el acceso online de cuentas**. El Anteproyecto reduce además de 150 euros a 50 euros las pérdidas máximas que un cliente debe asumir en el caso de que se produzca una operación de pago no autorizada como consecuencia del extravío o robo de ese instrumento de pago.

Fija en 50 euros la pérdida máxima para el cliente

En la rueda de prensa posterior a la reunión de la mesa interministerial, el portavoz del Gobierno, Íñigo Méndez de Vigo, dejó en su segundo plano el carácter fiscal de la norma, que puede suponer, a medio y largo plazo, una **significativa reducción del fraude fiscal**, según los expertos. Afirmó que, con carácter general, «es un nuevo paso para facilitar los derechos de los consumidores, los medios de pago y para garantizar la seguridad de los mismos». En línea con lo anterior añadió que «la nueva normativa crea un marco integrado de este tipo de servicios en la Unión Europea y pretende hacer frente a los nuevos retos y cambios planteados en la operativa con tarjeta en Internet o móviles, así como reforzar la seguridad en los pagos electrónicos».

Cuando entre en vigor la futura Ley de Servicios de Pago, los comerciantes y hosteleros estarán obligados a poner a disposición de los clientes **datáfonos o servicios alternativos de pago para abonar cualquier transacción por importe superior a los 30 euros**. Así consta al menos en el Anteproyecto de Ley aprobado el pasado viernes por el Consejo de Ministros. La norma transpone la Directiva 2015/2366, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre, si bien el Ejecutivo afirma haber querido «ir más allá de la mera transposición» con medidas como la referida.